



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCION DE COMISION ORGANIZADORA N° 639-2025-CCO-UNJ

Jaén, 08 de septiembre de 2025.

VISTOS:

La Resolución N° 252-2024-CO-UNJ, de fecha 13 de junio de 2024, Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 319-2025-CCO-UNJ, de fecha 16 de mayo de 2025, Carta N° 014-2025-FI-DAIIA-HHMHV/UNJ, de fecha 22 de agosto de 2025, emitido por el Mg. Hans Himbler Minchán Velayarce, Oficio N° 215-2025-UNJ-VPA/FI-DAIIA, recepcionado con fecha 26 de agosto de 2025, emitido por el Responsable (e) del Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias, Oficio N° 568-2025-UNJ/VPA/FI, de fecha 29 de agosto de 2025, emitido por el Coordinador de la Facultad de Ingeniería, Oficio N° 1077-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 02 de septiembre de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica, Acuerdo N° 815-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 035-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 04 de septiembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el artículo 6 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, mediante artículo 29 de la Ley 30220 establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley";

Que, mediante el numeral 5.2, de la de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por RVM N° 055-2022-MINEDU, y la RVM N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, mediante numeral 88.7 del artículo 88, de la Ley 30220-Ley Universitaria señala que: "Los docentes gozan de los siguientes derechos: "Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario";

Que, mediante Resolución N° 75-2016-CO-UNJ, de fecha 10 de marzo de 2016, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve Aprobar el Reglamento General de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante artículo 71 del Reglamento General de la Universidad Nacional de Jaén, señala que: Pueden hacer uso de licencia con goce de haber, hasta por el período de dos años para maestría y de tres años para doctorado, en el área de su especialidad:

- Los Docentes nombrados a tiempo completo con tres o más años de servicios ininterrumpidos en la UNJ y cuya ratificación está vigente o fue aprobada en primera instancia por el Consejo de Facultad.
- Los Jefes de prácticas nombrados a tiempo completo con tres o más años de servicios ininterrumpidos en la UNJ y cuya ratificación está vigente o ha sido aprobada en Consejo de Facultad.
- Los Docentes que han cumplido con el compromiso firmado de laborar el tiempo estipulado cuando hicieron uso de licencia de capacitación o de otra índole;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 639-2025-CCO-UNJ

08-SEPTIEMBRE-2025

Que, mediante artículo 72 del Reglamento General de la Universidad Nacional de Jaén, establezca que: "El Departamento Académico aprueba las secuencias y cronogramas de salida de docentes y jefes de prácticas a estudios de posgrado, propuestas por las áreas académicas";

Que, mediante Resolución N° 028-2020-CO-UNJ, de fecha 28 de enero de 2020, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve Aprobar el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Docente y Jefes de Práctica de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante artículo 17 del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Docente y Jefes de Práctica de la Universidad Nacional de Jaén, señala que: "En cuanto a las licencias con y sin goce de haber, se encuentra regulado en el Reglamento General de la Universidad Nacional de Jaén";

Que, mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de Septiembre de 2020, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante artículo 128 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, establece que: "Los docentes gozan de los siguientes derechos:

(...)

g) Tener licencia con o sin goce de haber con reserva de plaza en el sistema universitario.

Que, mediante literal 1.1 del numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referente al Principio de Legalidad, establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante numeral 73.3 del artículo 73 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante Resolución N° 252-2024-CO-UNJ, de fecha 13 de junio de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en el Artículo Primero, se resuelve OTORGAR la Licencia con Goce de Haber al Docente Ordinario HANS HIMBLER MINCHAN VELAYARCE, para realizar sus estudios de Doctorado en Ingeniería Agroindustrial con mención en Transformación Avanzada de Granos y Tubérculos Andinos en la Universidad Nacional del Santa, por el tiempo de un (1) año, desde el 23 de mayo de 2024 al 23 de mayo de 2025, en mérito a que se han cumplido con todos los requisitos establecidos expresamente en el Reglamento General de la Universidad Nacional de Jaén (UNJ), el Reglamento de Capacitación Docente, Actualización y Perfeccionamiento – UNJ, y de conformidad al numeral 88.7 del artículo 88 de la Ley Universitaria. Asimismo, en el en el Artículo Segundo, se resuelve DISPONER que el Mg. HANS HIMBLER MINCHAN VELAYARCE, haga llegar a la Universidad Nacional de Jaén, al inicio de cada semestre académico las cartas de compromiso de los docentes que cubrirán su carga lectiva AD HONOREM con los cursos de Alimentación y Nutrición Humana, Microbiología de Alimentos y Envases y Embalajes en la Industria de Alimentos, en la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias, caso contrario se dejara sin efecto la licencia con goce de haber de forma definitiva. Del mismo modo, en el Artículo Tercero, se resuelve DISPONER que el Mg. HANS HIMBLER MINCHAN VELAYARCE, haga llegar a la Universidad Nacional de Jaén, la constancia oficial o



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA

CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 639-2025-CCO-UNJ

08-SEPTIEMBRE-2025

certificado de estudios al finalizar cada periodo académico en la universidad de destino, con la finalidad de acreditar el avance académico logrando; en caso de tener resultado académico desaprobatorio la licencia con goce de haber será cancelada;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 319-2025-CCO-UNJ, de fecha 16 de mayo de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en el Artículo Primero se resuelve OTORGAR la AMPLIACIÓN de LICENCIA CON GOCE DE HABER al Docente Ordinario de la Universidad Nacional de Jaén, Mg. HANS HIMBLER MINCHÁN VELAYARCE, por el tiempo de un (1) año, desde el 24 de mayo de 2025 al 24 de mayo de 2026, para continuar sus estudios de Doctorado en Ingeniería Agroindustrial con mención en Transformación Avanzada de Granos y Tubérculos Andinos en la Universidad Nacional del Santa, en mérito a que se han cumplido con todos los requisitos establecidos expresamente en el Reglamento General de esta Casa Superior de Estudios, Reglamento de Capacitación Docente, Actualización y Perfeccionamiento-UNJ, y de conformidad al numeral 88.7 del Artículo 88° de la Ley Universitaria. Asimismo, en el Artículo Segundo resuelve, DISPONER que el Mg. HANS HIMBLER MINCHÁN VELAYARCE haga llegar a la Universidad Nacional de Jaén, al inicio de cada Semestre Académico las Cartas de Compromiso de los Docentes que cubrirán su carga lectiva AD HONOREM con los cursos bajo su cargo, en caso contrario se dejará sin efecto la Licencia con Goce de Haber de forma Definitiva. Del mismo modo, en el Artículo Tercero resuelve, DISPONER que el Mg. HANS HIMBLER MINCHÁN VELAYARCE haga llegar a la Universidad Nacional de Jaén, la Constancia Oficial o Certificado de Estudios al finalizar cada periodo académico en la Universidad de destino, con la finalidad de acreditar el avance académico logrado, en caso de tener resultado académico desaprobatorio la Licencia con Goce de haber será cancelada. A su vez, en el Artículo Cuarto se resuelve, NOTIFICAR, la presente Resolución al Docente Mg. Hans Himbler Minchán Velayarce, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines;

Que, mediante Carta N° 014-2025-FI-DAIIA-HHMV/UNJ, de fecha 22 de agosto de 2025, el Mg. Hans Himbler Minchán Velayarce comunica al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, que: "Con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 319-2025-CCO-UNJ, de fecha 16 de mayo de 2025, se le OTORGA la AMPLIACIÓN de LICENCIA CON GOCE DE HABER, por el tiempo de un (1) año, desde el 24 de mayo de 2025 al 24 de mayo de 2026, para continuar sus estudios de Doctorado en Ingeniería Agroindustrial con mención en Transformación Avanzada de Granos y Tubérculos Andinos en la Universidad Nacional del Santa. Asimismo, cumple con presentar la documentación requerida en el Artículo Segundo de la citada Resolución, que señala:

"DISPONER que el Mg. HANS HIMBLER MINCHÁN VELAYARCE haga llegar a la Universidad Nacional de Jaén, al inicio de cada Semestre Académico las Cartas de Compromiso de los Docentes que cubrirán su carga lectiva AD HONOREM con los cursos bajo su cargo, en caso contrario se dejará sin efecto la Licencia con Goce de Haber de forma Definitiva"

Por lo que, de acuerdo con ello, y en cumplimiento estricto de la citada disposición, remite las Cartas de Compromiso Notarialmente suscritas por los Docentes que cubrirán su carga lectiva correspondiente al Semestre Académico 2025-II, quedando distribuidos de la siguiente manera:

- Microbiología de Alimentos (2025-II), Mg. Christian Alexander Rivera Salazar.
- Alimentación y Nutrición Humana (2025-II), Mg. Julio Elit Oliva Guevara.
- Envases y Embalajes en la Industria de Alimentos (2025-II), Dr. Gary Charly García Guevara";

Que, mediante Oficio N° 215-2025-UNJ-VPA/FI-DAIIA, recepcionado con fecha 26 de agosto de 2025, el Responsable (e) del Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias hace



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 639-2025-CCO-UNJ

08-SEPTIEMBRE-2025

llegar al Coordinador de la Facultad de Ingeniería, las Cartas de Compromiso AD HONOREM presentada por el Mg. Hans Himbler Minchán Velayarce, Docente adscrito al Departamento de Ingeniería de Industrias Alimentarias, ello de acuerdo a la Resolución del Consejo de Comisión Organizadora N 319-2025-CCO-UNJ, del 16 de mayo de 2025, en el cual le otorgan la Ampliación de Licencia con Goce de Haber al Docente Ordinario de la Universidad Nacional de Jaén, Mg. Hans Himbler Minchán Velayarce, por el tiempo de un (1) año, desde el 24 de mayo de 2025 al 24 de mayo de 2026, para continuar sus estudios de Doctorado en Ingeniería Agroindustrial con mención en Transformación Avanzada de Granos y Tubérculos Andinos en la Universidad Nacional del Santa. Asimismo, señala que, los cursos Microbiología de Alimentos; Alimentación y Nutrición Humana; y Envases y Embalajes en la industria Alimentos, han sido asignados a Docentes Ordinarios citados en el párrafo precedente, para cubrir la carga lectiva 2025-II, mientras el titular se encuentra ausente (Licencia con Goce de Haber por estudios de Doctorado). Del mismo modo, señala que dos (02) docentes son adscritos al DAIIA y un (01) docente es adscrito al DATM, toda vez que Tecnología Médica, es la única Carrera Profesional que cuenta con la Especialidad del dictado del Curso de Microbiología de Alimentos, en beneplácito de los estudiantes, por lo que, remite el presente expediente, a fin de alcanzar al área que compete para su atención respectiva;

Que, mediante Oficio N° 568-2025-UNJ/VPA/FI, de fecha 29 de agosto de 2025, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería comunica a la Vicepresidenta Académica, que el Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias, hace llegar las Cartas de Compromiso AD HONOREM de los Docentes que asumirán la carga lectiva del Mg. Hans Himbler Minchán Velayarce, durante el Semestre Académico 2025-II, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución del Consejo de Comisión Organizadora N 319-2025-CCO-UNJ, del 16 de mayo de 2025, mediante la cual se le otorga ampliación de Licencia con Goce de Haber. Asimismo, los Docentes que están asumiendo las actividades académicas son: Mg. Christian Alexander Rivera Salazar (Microbiología de Alimentos), Mg. Julio Elit Oliva Guevara (Alimentación y Nutrición Humana) y Dr. Gary Charly García Guevara (Envases y Embalajes en la industria Alimentos), a su vez, los cursos señalados han sido asignados a Docentes Ordinarios para cubrir la carga horaria en el semestre 2025-II, en tanto el titular se encuentra con licencia con goce de haber por estudios de Doctorado. Asimismo, el Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias deja constancia que dos (02) docentes están adscritos a dicho Departamento y un (01) docente al Departamento Académico de Tecnología Médica, por lo que, remite el expediente para su atención y trámite ante las instancias correspondientes;

Que, mediante Oficio N° 1077-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 02 de septiembre de 2025, la Vicepresidenta Académica hace llegar al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, las Cartas de Compromiso AD HONOREM de los tres (3) Docentes detallados en el presente Oficio, quienes asumirán la carga lectiva del Docente Mg. Hans Himbler Minchán Velayarce, remitidas por el Coordinador de la Facultad de Ingeniería mediante Oficio N° 568-2025-UNJ/VPA/FI, por lo que, remite lo indicado para anexar a la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 319-2025-CCO-UNJ, de fecha 16 de mayo de 2025, de Licencia con Goce de Haber del Mg. Hans Himbler Minchán Velayarce y ser tratado en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 035-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 04 de septiembre de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 815-2025-SO-CCO-UNJ APROBAR por **UNANIMIDAD**, DAR POR CUMPLIDO la presentación de Cartas de Compromiso AD HONOREM de los Tres Docentes que asumirán la carga lectiva del Semestre Académico 2025-II del Docente Mg. Hans Himbler Minchán Velayarce, remitidas por el Coordinador de la Facultad de Ingeniería, de acuerdo a lo requerido mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 319-2025-CCO-UNJ, de fecha 16 de mayo de 2025, conforme al tenor de la parte resolutive;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 639-2025-CCO-UNJ

08-SEPTIEMBRE-2025

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 119-2024-MINEDU, de fecha 25 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CUMPLIDO la presentación de Cartas de Compromiso AD HONOREM de los Tres Docentes que asumirán la carga lectiva del Semestre Académico 2025-II del Docente **Mg. Hans Himbler Minchán Velayarce**, remitidas por el Coordinador de la Facultad de Ingeniería, de acuerdo a lo requerido mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 319-2025-CCO-UNJ, de fecha 16 de mayo de 2025, conforme al siguiente detalle:

N°	Nombre y Apellidos	Docente adscrito al Departamento Académico	Cursos	COD. Curso	Créditos	Ciclo	Sección	Horas de Clases Lectivas		
								Teoría		Prácticas
								H	H	N° Grupos
1	Mg. Christian Alexander Rivera Salazar	Tecnología Médica	Microbiología de Alimentos	AL-23	4	IV	ÚNICA	3	2	2
2	Mg. Julio Elit Oliva Guevara	Ingeniería de Industrias Alimentarias	Alimentación y Nutrición Humana	AL-40	3	VII	ÚNICA	2	2	1
3	Dr. Gary Charly García Guevara	Ingeniería de Industrias Alimentarias	Envases y Embalajes en la industria Alimentos	AL-52	3	IX	ÚNICA	2	2	2

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Docente **Mg. Hans Himbler Minchán Velayarce**, **Mg. Christian Alexander Rivera Salazar**, **Mg. Julio Elit Oliva Guevara**, **Dr. Gary Charly García Guevara**, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Braian Alejandro Max Zagarra
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA
Dr. Severino Apolmar Risco Zapata
PRESIDENTE